



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales de la Universidad de Granada, de 7 de abril de 2025, por la que se publican las bases reguladoras y se convoca el Programa de Residencias de Creación “Los Tientos” 2025

OBJETO Y FINALIDAD

COLABORACIONES

REGULACIÓN ESPECÍFICA DE LAS AYUDAS

1. PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

DIRIGIDO A
REQUISITOS ESPECÍFICOS
REQUISITOS GENERALES

2. DOTACIÓN ECONÓMICA

PARTIDA PRESUPUESTARIA
RETENCIONES FISCALES
INCOMPATIBILIDADES
ABONO DE LAS AYUDAS

3. PLAZOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

PLAZOS DE SOLICITUD
ACEPTACIÓN DE LAS BASES
MÉTODO DE PRESENTACIÓN
SOLICITUDES

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

VALORES PRINCIPALES
COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA
DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA

5. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIÓN

PUBLICACIONES
NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS INTERESADAS

6. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESOLUCIÓN PROVISIONAL
ALEGACIONES Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA
RECURSOS LEGALES

7. PROYECTOS SELECCIONADOS

DERECHOS DE IMAGEN, AUTORÍA Y PROPIEDAD INTELECTUAL
JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA
COMPROMISOS DE LAS PARTES

8. REINTEGROS Y SANCIONES

INCUMPLIMIENTOS
REINTEGRO DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA

9. PROTECCIÓN DE DATOS

10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

ANEXO. SEDE ELECTRÓNICA DE LA UGR

ACCESO A LA SEDE ELECTRÓNICA
PRESENTAR ALEGACIONES U OTRAS COMUNICACIONES RELACIONADAS CON ESTA CONVOCATORIA

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **734041C2207AD6E40C1D2A32CE8955BD**

07/04/2025 - 11:30

Pág. 1 de 11



UNIVERSIDAD DE GRANADA

OBJETO Y FINALIDAD

El **Programa de Residencias Los Tientos** es una iniciativa cultural y pedagógica centrada en el flamenco, concebida como una **residencia de creación artística**. Su objeto es ofrecer un espacio de encuentro, reflexión y experimentación en el que personas creadoras de distintas disciplinas, edades y procedencias puedan desarrollar sus proyectos en un entorno de intercambio y aprendizaje. A través de una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, se seleccionará a un grupo de artistas para participar en un programa intensivo de formación y creación de un mes de duración.

Así, la finalidad de Los Tientos es **fomentar el diálogo interdisciplinar**, promoviendo la confluencia entre el flamenco y otros lenguajes artísticos. El programa pretende ser un espacio de **exploración y crecimiento**, tanto a nivel personal como profesional, en el que las personas participantes puedan enriquecer su práctica artística mediante la formación con profesionales de reconocido prestigio y el trabajo colaborativo. Además, se busca potenciar la producción y difusión de las obras resultantes, facilitando su presentación en espacios culturales vinculados a la Universidad de Granada y otras instituciones colaboradoras.

COLABORACIONES

El programa Los Tientos ha sido ideado por la Universidad de Granada (UGR), a través de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales (VEUPRI), con la ayuda en la organización de la Residencia Universitaria Carmen de la Victoria y la colaboración del Instituto Cervantes, la Fundación Federico García Lorca y el Consorcio Centro Federico García Lorca, la Diputación de Granada, el Ayuntamiento de Granada, la Escuela de Arte José Val del Omar de Granada-Fundación Robles Pozo y la Residencia Universitaria Corrala de Santiago.

REGULACIÓN ESPECÍFICA DE LAS AYUDAS

1. Personas beneficiarias y requisitos

Dirigido a

- Estudiantado actual y egresado de todas las áreas y ciclos de la Universidad de Granada con afán creador, espíritu colaborativo y voluntad experimentadora.
- Estudiantado matriculado en estudios oficiales de Grado y Posgrado del Espacio Europeo de Educación Superior, con igual perfil que los anteriores.
- Creadores/as, sin vínculo con la Universidad, con igual perfil que los anteriores.
- Artistas flamencos interesados/as con igual perfil que los anteriores.

Estos perfiles creativos serán demostrados por medio de la información que contenga el dossier a presentar en la solicitud correspondiente.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **734041C2207AD6E40C1D2A32CE8955BD**

07/04/2025 - 11:30

Pág. 2 de 11



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Requisitos específicos

El Programa Los Tientos tiene voluntad de generar un espacio de investigación, experimentación y creación colaborativa en torno al flamenco. Las residencias quieren instituirse como un momento fecundo donde se den encuentros críticos y productivos entre los/las participantes. **Se primarán aquellas candidaturas con propuestas abiertas a discusión y permeables con los debates que se produzcan durante la residencia.**

Requisitos generales

Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Así mismo, reunir los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Estos requisitos se deberán mantener durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la ayuda. Se deberá informar de cualquier variación en las circunstancias al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales.

Para que las personas solicitantes no tengan que aportar la documentación que acredite tales circunstancias, la UGR accederá a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos consignados en la inscripción, salvo que la persona solicitante desee presentar la documentación por manifestar su oposición motivada a la consulta. Esta oposición deberán manifestarla en el apartado correspondiente del formulario de solicitud.

La acreditación de estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y de reunir los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, se realizará mediante declaración responsable incluida en el formulario de solicitud.

2. Dotación económica

Por la presente convocatoria se ofertan 5 residencias.

Cada residencia tiene un coste de 3.000 €, desglosado de la siguiente manera: cada una de las personas seleccionadas recibirá una ayuda a la producción de 1.500 €, y cada estancia se valora en 1.500 €.

Se autoriza el gasto por el que se podrán conceder hasta 5 residencias entre todas las propuestas recibidas (hasta 15.000 €). Esta cantidad difiere de la expresada en el Plan Estratégico de Subvenciones de la UGR 2025 (12.000 €) debido a la incorporación de nuevas colaboraciones.

Partida presupuestaria

A fecha de publicación de la convocatoria la cuantía se encuentra retenida de la siguiente manera:

- o 1.843,70 € con cargo a la cuenta orgánica 3020660000, cuenta funcional 321B.2, partida presupuestaria de Ayudas de Extensión Universitaria 482.03, ejercicio económico 2025
- o 13.156,30 € con cargo a la cuenta orgánica 30FA240001, cuenta funcional 321B.2, partida presupuestaria de Ayudas de Extensión Universitaria 482.03, ejercicio económico 2025.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **734041C2207AD6E40C1D2A32CE8955BD**

07/04/2025 - 11:30

Pág. 3 de 11



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Retenciones fiscales

Las ayudas estarán sujetas a las retenciones fiscales vigentes en el momento de hacerse efectivos.
Las personas beneficiarias y las ayudas percibidas serán comunicadas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), administrada por la Intervención General de la Administración del Estado (Ministerio de Hacienda).

Incompatibilidades

Estas ayudas no son incompatibles con otras que puedan obtener las personas beneficiarias para la realización del proyecto. En su caso, se deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Abono de las ayudas

La persona seleccionada deberá firmar una carta de aceptación en la que se compromete a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria, y que le será proporcionada por nuestra institución.
La comunicación de los datos bancarios habrá de realizarse por el [Procedimiento específico previsto en la sede electrónica de la UGR](#)
El abono de estas ayudas se llevará a cabo mediante transferencia, una vez publicada la resolución definitiva y firmada la carta de aceptación, y en todo caso dentro del año 2025.

3. Plazos y procedimiento de solicitud

Plazos de solicitud

El plazo para presentar solicitudes se abre al día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

La fecha límite para la presentación es el miércoles 7 de mayo de 2025 a las 12:00 horas.

Nos serán admitidas las solicitudes:

- Que se presenten fuera del plazo establecido
- Que se presenten por persona diferente a la persona interesada (ver Representación en este mismo apartado)

Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **734041C2207AD6E40C1D2A32CE8955BD**

07/04/2025 - 11:30

Pág. 4 de 11



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Método de presentación

Se llevarán a cabo de manera online a través del [Procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la UGR](#), donde deberá identificarse a través de uno de estos métodos:

- Usuario y clave de Acceso Identificado UGR (miembros de la comunidad universitaria).
- Certificado Digital (si no dispone de esta herramienta puede obtenerla a través de la [Web de FNMT](#)).

Solicitudes

Una vez identificado/a deberá aportar **obligatoriamente en formato PDF** estos dos documentos:

Formulario de solicitud, a través del modelo habilitado al efecto.

Dossier en formato libre en un único documento PDF (máximo 15 páginas y 5 Mb) que deberá incluir obligatoriamente la siguiente información:

- CV de la persona solicitante.
- Carta de presentación y motivación (máximo 1.000 palabras).
- Dossier artístico (obras, proyectos o producciones anteriores).
- En su caso, **copia del resguardo de matrícula** (estudiantes actuales).

Representación

Las solicitudes podrán ser presentadas por persona representante debidamente acreditada. La representación deberá justificarse mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal de la persona interesada, conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Criterios de Valoración

Valores principales

La comisión valorará las diferentes solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios, aplicados de manera ponderada según los porcentajes indicados:

- Originalidad, calidad y coherencia del dossier aportado por el/la solicitante (50 %).
- Adecuación del perfil a los fines y objetivos de la convocatoria. (25 %)
- Aptitudes, motivación y trayectoria del/de la participante (25%).

Composición de la Comisión Evaluadora

Estará formada por el director de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea (o persona en quien delegue), la directora del Área de Artes Visuales y Diseño de la UGR, la directora del Área de Música de la UGR, el director de la Cátedra de Flamenco, el director de la Residencia Carmen de la Victoria, un representante de cada una de las instituciones colaboradoras y dos profesionales vinculados al campo del flamenco.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **734041C2207AD6E40C1D2A32CE8955BD**

07/04/2025 - 11:30
Pág. 5 de 11



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Declaración de convocatoria desierta

La comisión podrá declararla total o parcialmente desierta.

5. Publicidad y notificación

Publicaciones

La presente convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el boletín oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

Será publicada asimismo en la web del VEUPRI.

Esta convocatoria aparece contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2025 con el código de línea de subvención UGR-PES-2025-046.

Notificación a las personas interesadas

Las personas que hayan presentado solicitudes serán notificadas a través de la página web del VEUPRI, donde se publicarán las resoluciones provisionales y definitivas.

6. Instrucción y resolución del procedimiento

El órgano instructor será el VEUPRI. La concesión de las ayudas se llevará a cabo por Resolución de la Vicerrectora (delegación de competencias del Rector por Resolución de 28 de julio de 2023 de la UGR, BOJA 148 de 3 de agosto), siguiendo la propuesta de la Comisión Evaluadora.

Resolución provisional

El órgano instructor (VEUPRI), a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual será publicada en la página web del VEUPRI durante el mes de junio 2025.

Alegaciones y resolución definitiva

Acto seguido se abrirá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones (*Anexo. Sede electrónica de la UGR*). Tras finalizar este plazo, y resueltas las alegaciones presentadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva (mes de junio de 2025), que será emitida por la Vicerrectora (delegación de competencias del Rector por Resolución de 28 de julio de 2023 de la UGR, BOJA 148 de 3 de agosto), dando lugar a la resolución de la convocatoria, lo que se hará público en la web del VEUPRI durante el mes de junio de 2025.

Recursos legales

La resolución definitiva agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 734041C2207AD6E40C1D2A32CE8955BD

07/04/2025 - 11:30
Pág. 6 de 11



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

7. Proyectos seleccionados

Derechos de imagen, autoría y propiedad intelectual

Las personas seleccionadas se comprometen mediante la aceptación de estas bases a permitir realizar la difusión de los proyectos resultantes en cualquier formato físico o digital con los alcances territorial y temporal máximos señalados en la ley, para lo que deberán ceder –de manera no exclusiva- los derechos de reproducción y comunicación pública de las obras de los mismos expuestas a favor de la UGR y de las instituciones colaboradoras, consintiendo sin carga alguna la divulgación de los mismos mediante medios audiovisuales, digitales o de otro tipo.

Si el proyecto resultante incluye derechos de terceras personas, los/las participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando a la Universidad de Granada y a las instituciones colaboradoras de cualquier reclamación al respecto.

En el caso de que el proyecto finalmente realizado incorpore obras o prestaciones intelectuales preexistentes, sujetas a algún derecho de propiedad intelectual, declaran y garantizan que cuentan con las correspondientes autorizaciones para su utilización conforme a todos los fines establecidos en la presente convocatoria. Corresponde en exclusiva a los/las participantes la asunción de todas las responsabilidades que por la infracción de lo dispuesto en los párrafos anteriores pudieran exigirse y se responsabilizarán frente a terceros de cualquier reclamación que pudieran producirse.

Las personas seleccionadas aceptan y autorizan que su apariencia física, voz y nombre, en su caso, pueda aparecer en todo tipo de soportes físicos y digitales (vídeos, fotografías, webs, redes sociales, carteles, etc.) para su difusión informativa o promocional, con la salvedad y delimitación de aquellos usos o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor, intimidad o propia imagen de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 mayo. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

Justificación de la ayuda

La ayuda se entenderá correctamente realizada siempre y cuando se lleve a cabo según las condiciones establecidas bajo el epígrafe “Compromisos de las partes” de este apartado.

Así mismo, las personas beneficiarias habrán de justificar ante el órgano concedente de la subvención las actividades financiadas y su coste, en el plazo de un mes a contar desde la ejecución de la representación pública.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **734041C2207AD6E40C1D2A32CE8955BD**

07/04/2025 - 11:30
Pág. 7 de 11



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Compromisos de las partes

Las personas seleccionadas, durante la residencia, deberán participar íntegramente en las actividades que la organización programe para la visibilización de Los Tientos y de los proyectos seleccionados.

Las personas seleccionadas, tras participar en la residencia, deberán presentar una memoria de su estancia, así como participar en unas jornadas de puertas abiertas en las que presentarán públicamente los resultados de su estancia.

Son obligaciones de la presente convocatoria las siguientes:

- La presencia continuada en los espacios de trabajo y actividades comunes dispuestas por la organización durante las fechas de residencia.
- Cumplir con las normas de uso de los espacios puestos a disposición de los residentes.
- Mantener una actitud respetuosa hacia todas las personas participantes en el programa.
- Asistir a las actividades del programa formativo vinculado a la residencia.
- Participar de las jornadas de puertas abiertas finales y atender al interés del público asistente.
- Facilitar el seguimiento y tutela del proyecto a presentar en salas expositivas de la Universidad de Granada y/o en las de las instituciones colaboradoras.
- Acreditar en cualquier medio por el que se difunda el proyecto resultante de este programa la relación con el proyecto Los Tientos e incluir los logotipos de la Universidad de Granada y La Madraza.

La UGR, por su parte:

organizará un evento público (exposiciones, conciertos, recitales, propuestas escénicas, otros formatos artísticos o performativos) que presente los resultados de estas ayudas, según el calendario indicado a continuación:

- **15 septiembre - 17 octubre de 2025.** RESIDENCIA y PROGRAMA FORMATIVO: Estancia en residencia de creación en Granada. Realización de programa formativo y talleres semanales con invitados. Estos tendrán una parte pública, abierta a interesados en general, y unas sesiones de trabajo privadas con los residentes.
- **Octubre 2025- febrero 2026.** PRODUCCIÓN DE PROYECTOS. Terminado el periodo de residencia, las personas seleccionadas dispondrán de estos meses para realizar la producción del proyecto que presentarán en espacios de la Universidad de Granada y/o de las instituciones colaboradoras. Serán tutelados por la dirección de artes visuales y del área de Música de La Madraza, así como por otros responsables institucionales.
- **Septiembre-octubre 2026.** Presentación de resultados de la actual edición de Los Tientos en espacios de la Universidad de Granada y/o de las instituciones colaboradoras.
- Asimismo, la Universidad se compromete a llevar a cabo la edición y publicación de una obra (disco, catálogo, web...) donde se documente y presenten los resultados de esta edición de Los Tientos.

La quinta edición de Los Tientos finalizará con la presentación de resultados entre los meses de septiembre y octubre de 2026.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **734041C2207AD6E40C1D2A32CE8955BD**

07/04/2025 - 11:30

Pág. 8 de 11



UNIVERSIDAD DE GRANADA

8. Reintegros y sanciones

Incumplimientos

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria dará lugar, previo el correspondiente procedimiento de reintegro, a la revocación de la ayuda y a la obligación de devolver esta, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Reintegro de la dotación económica

La UGR se reserva el derecho de exigir el reintegro total o parcial de la ayuda otorgada en los siguientes casos:

- o En caso de que se detecte que la persona ganadora de la ayuda no ha cumplido con los requisitos establecidos en las bases (por ejemplo, falsificación de documentación o no cumplir con las condiciones de participación).
- o En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas bajo el epígrafe “Compromisos de las partes” del punto 7 Proyectos seleccionados de esta convocatoria.
- o La renuncia o incumplimiento de lo dispuesto en estas bases por parte de la persona beneficiaria.
- o También procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los casos indicados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El reintegro será solicitado a la persona a la que se concedió la ayuda, quien deberá devolver la cantidad recibida, con los correspondientes intereses por el tiempo transcurrido desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

9. Protección de datos

El tratamiento de los datos personales se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos personales recogidos serán utilizados para gestionar la tramitación y resolución de la solicitud, y únicamente serán comunicados a los destinatarios manifiestos de estos, en su caso, entidades bancarias y Agencia Tributaria, excepto en el caso de las personas ganadoras, cuyas identidades se harán públicas y serán objeto de divulgación.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para el tratamiento de sus datos en base a lo estipulado en el Art. 6.1. e) del Reglamento General de Protección de Datos: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo.

Las personas participantes en esta convocatoria podrán ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante el procedimiento específico habilitado en el siguiente enlace: [Secretaría General UGR](#)

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **734041C2207AD6E40C1D2A32CE8955BD**

07/04/2025 - 11:30

Pág. 9 de 11



UNIVERSIDAD DE GRANADA

10. Régimen jurídico aplicable

La concesión de las ayudas se regirá por lo dispuesto en estas bases, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por las restantes normas de derecho público que sean de aplicación.

Contra la presente Resolución por la que se aprueban las bases de la convocatoria y la convocatoria, y que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de la firma.

La Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales, por delegación de competencias del Rector por Resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA 148 de 3 de agosto).

Margarita Sánchez Romero





UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO. Sede electrónica de la UGR

Acceso a la Sede Electrónica

Si la persona solicitante tiene DNI o NIE, puede solicitar un certificado de la FNMT en <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>. Y a partir de ahí, conectarse a la sede y presentar su solicitud.

Si la persona solicitante no tiene NIE, puede pedir una cuenta temporal para operar en la sede. Para ello tendrá que abrir una incidencia en eadmin@ugr.es para ser guiados en el proceso.

Presentar alegaciones u otras comunicaciones relacionadas con esta convocatoria

Las comunicaciones que las personas interesadas quieran plantear relacionadas con esta convocatoria, así como las alegaciones previstas en los plazos correspondientes, se utilizará el [Procedimiento de Solicitud Genérica habilitado en la Sede Electrónica de la UGR](#) mediante solicitud genérica dirigida al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **734041C2207AD6E40C1D2A32CE8955BD**

07/04/2025 - 11:30
Pág. 11 de 11